

AYUDAS PYMES Y AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDAS PYMES Y AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA	
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Andalucía - Afiliado al RETA por cuenta propio o autónomo - No ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad - Aquellos autónomos que tengan en su declaración de la renta una base liquidable general y del ahorro que no supere tres veces el salario mínimo interprofesional (unos 39900 euros anuales en caso de renta individual y unos 53200 en el caso de tributación conjunta)
DESCRIPCIÓN	Cubrir gastos a los que el colectivo está haciendo frente.
IMPORTE	300 euros.
REQUISITOS	<p>CONSULTAR RELACION COMPLETA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS SUBVENCIONABLES</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid19/pymes-autonomos/paginas/act-economica-subvencionables.html</p>
PLAZO	Se inicia el 17 de abril de 2020
SOLICITUDES	<p>Plataforma telemática de la Junta de Andalucía. Con certificado digital.</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=269&conCertificado=1</p>
ACCESO A LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN	<p>https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid19/pymes-autonomos.html?fbclid=IwAR3eM6oHku576FdN8VJBD3Fupnv8UgScrwDDgHen2HJURheLjHAteoC8_xY</p>